

## REQUISITOS DEL TÍTULO VI RIVERSIDE COUNTY TRANSPORTATION COMMISSION

De acuerdo con los requisitos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y del Circular 4702.1B de la Administración Federal de Tránsito (FTA por sus siglas en inglés), la Comisión de Transporte del Condado de Riverside (la Comisión) tiene que notificar a los beneficiarios sobre la protección conforme al Título VI, elaborar los procedimientos para las quejas, así como crear un formulario de quejas.

Estos documentos se consideran vitales y están traducidos a otros idiomas distintos del inglés, según sea necesario y en conformidad con la Directiva del Departamento de Transporte (DOT por sus siglas en inglés) sobre el Dominio Limitado del Inglés (LEP por sus siglas en inglés) y con el Plan de Asistencia de Idioma de la Comisión (LAP por sus siglas en inglés).

### I. POLÍTICA Y AVISO AL PÚBLICO

Es una política de la Comisión de no discriminar o excluir a los individuos sobre la base de raza, color u origen nacional en la admisión a sus programas, servicios o actividades, en el acceso a ellos, en el tratamiento o en cualquier aspecto de las operaciones.

La siguiente notificación se publicará en la página web de la Comisión, se pondrá en el área principal de la recepción y en los relevantes materiales publicados:

*La RCTC opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color y origen nacional, en conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. Cualquier persona que cree que él o ella ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI, puede presentar una queja a la RCTC.*

*Para obtener más información sobre el programa de Título VI de RCTC, y sobre los procedimientos para presentar una queja, llame al (951) 787-7141; por correo electrónico [standifo@rctc.org](mailto:standifo@rctc.org); o visite nuestra oficina administrativa en 4080 Lemon Street, 3rd Floor, Riverside, CA 92501. Para obtener más información, Usted puede también visitar nuestro sitio web en [www.rctc.org](http://www.rctc.org) para obtener más información y para descargar un formulario de queja en "About Us".*

*El demandante puede presentar una queja directamente a la Administración Federal de Transporte presentando la queja a la Oficina de Derechos Civiles, Atención: Federal Transit Administration, Office of Civil Rights, Title VI Program Coordinator, East Building, 5th Floor - TCR, 1200 New Jersey Avenue, SE, Washington, DC 20590.*

*Si se necesita la información en otro idioma, llame al (951) 787- 7141.*

## II. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS QUEJAS

Cualquier persona, grupo de individuos, o entidad que cree que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, puede presentar una queja directamente o por medio de un representante con la Comisión o con el DOT de la FTA.

### **Presentación de Queja a la RCTC**

Para presentar una queja con la RCTC, el demandante puede ponerse en contacto con la recepción principal al (951) 787-7141 para solicitar una copia del formulario de queja y los procedimientos, o visitar el sitio web en [www.rctc.org](http://www.rctc.org) para descargar el formulario de queja y los procedimientos.

Cuando sea posible, el demandante debe llenar el formulario de queja, o proporcionar por escrito la información acerca de la supuesta discriminación que incluye lo siguiente:

- Nombre del demandante;
- Domicilio del demandante;
- Número de teléfono del demandante;
- Fecha del incidente;
- Locación del incidente; y
- Descripción del incidente

En los casos cuando el demandante no puede o es incapaz de proporcionar una declaración escrita, el demandante puede ser entrevistado o además se le puede proporcionar un formulario de queja en medios alternativos, tales como el audio o Braille. La queja debe ser presentada lo más pronto posible, pero no más tarde de 180 días calendarios después de haber ocurrido la supuesta violación, al Subdirector Ejecutivo por correo electrónico a [standifo@rctc.org](mailto:standifo@rctc.org), por correo postal, o en persona en la siguiente dirección:

Riverside County Transportation Commission  
John Standiford, Deputy Executive Director  
4080 Lemon Street, Third Floor  
P. O. Box 12008  
Riverside, CA 92502-2208

Si la información proporcionada es insuficiente para llevar a cabo una investigación o tomar una decisión, la RCTC podrá solicitar al demandante una información adicional. Al fallar el demandante a presentar la información adicional en el plazo señalado se puede considerar que existe una buena causa para cerrar administrativamente el caso por falta de un mérito investigativo.

Dentro de los 15 días calendarios después de recibir una queja, el Subdirector Ejecutivo de la RCTC, o una persona designada, solicitará una entrevista con el demandante para discutir el supuesto incidente. Dentro de los 15 días calendarios después de la discusión, la RCTC responderá por escrito, y cuando sea apropiado, en otro formato accesible al demandante. La respuesta explicará la posición de la RCTC y ofrecerá las opciones para la resolución de la queja.

Si el demandante no está satisfecho con la decisión del Subdirector Ejecutivo, o de su designado, puede ser presentada una apelación dentro de los 15 días calendarios después de recibir la respuesta, al Director Ejecutivo de la RCTC.

Dentro de los 15 días calendarios después de recibir la apelación, el Director Ejecutivo, o su designado, solicitarán una entrevista con el demandante para discutir el supuesto incidente. Dentro de los 15 días calendarios después de la entrevista, el Director Ejecutivo o persona designada responderá por escrito y, cuando sea apropiado, en otro formato accesible al demandante, proveyendo una decisión final de la queja.

### **Presentación de Queja a la FTA**

El demandante tiene derecho de presentar su queja directamente a la FTA, sin embargo, se recomienda a presentarla inicialmente con la RCTC. Como se describe en el Circular 4702.1B de la FTA, Capítulo IX, para presentar una queja a la FTA tiene que presentarla dentro de 180 días después de la fecha de la supuesta discriminación, a menos que el plazo de presentarla esté extendido por la FTA, a la dirección siguiente.

Federal Transit Administration  
Office of Civil Rights  
Title VI Program Coordinator  
East Building, 5th Floor - TCR  
1200 New Jersey Avenue, SE  
Washington, DC 20590

Una vez aceptada la queja por la FTA para la investigación, la FTA notificará a la RCTC que ésta es objeto de una queja bajo el Título VI y pedirá a la RCTC a responder por escrito a las alegaciones del demandante. Si el demandante se pone de acuerdo de pasar la queja a la RCTC, la FTA proporcionará a la agencia la queja, en la cual la información personal puede ser redactada a petición del demandante. Si el demandante no está de acuerdo de pasar la queja a la RCTC, la FTA puede optar por cerrar la queja.

La FTA llevará a cabo una investigación inmediata siempre que una revisión de cumplimiento, informe, queja, o cualquier otra información indique un posible incumplimiento de las regulaciones del Título VI del DOT. La investigación incluirá, cuando sea apropiado, una revisión de las pertinentes prácticas y políticas del recipiente, las circunstancias bajo las cuales ha ocurrido el posible incumplimiento de las regulaciones del Título VI del DOT, y otros factores pertinentes a una determinación en cuanto a si el recipiente no ha cumplido con las regulaciones del Título VI del DOT.

Al concluir la FTA su investigación, la Oficina de Derechos Civiles de la FTA mandará al demandante y a la RCTC una de las siguientes cartas basadas en sus conclusiones:

- a. Una carta sobre las conclusiones indicando que la FTA no ha encontrado ninguna violación de las regulaciones del Título VI del DOT. Esta carta incluirá una explicación de por qué la FTA no ha encontrado ninguna violación. Cuando sea apropiado, la carta puede incluir una lista de violaciones o problemas de procedimiento que notifique a la RCTC de que ciertas prácticas son cuestionables y que, sin medidas correctivas, es posible encontrar una violación en el futuro.
- b. Una carta sobre las conclusiones indicando que la RCTC está en violación de las regulaciones del Título VI del DOT. La carta incluirá cada violación referente a la regulación aplicable, una breve descripción de las soluciones propuestas, una notificación sobre el plazo para llegar al cumplimiento, las consecuencias por falta de lograr un cumplimiento voluntario, y una oferta de asistencia a la RCTC en la elaboración del plan de medidas para el cumplimiento, cuando sea apropiado.

La FTA va a cerrar administrativamente los casos de quejas de Título VI antes de resolverlos cuando (1) el demandante decida a retirar el caso; (2) el demandante no responde a las solicitudes de la FTA para proveer la información o para firmar un formulario de consentimiento; (3) la FTA ha llevado a cabo o planea de llevar a cabo una revisión análoga de cumplimiento de la agencia contra la cual se ha presentado la queja; (4) ha sido presentado un litigio con las acusaciones similares a las de la queja; (5) la queja no fue presentada dentro de los 180 días de la supuesta discriminación; (6) la queja no indica ninguna posible violación de la parte 21 del título 49 del CFR (Código de Violaciones Federales por sus siglas en inglés); (7) la queja es tan débil, insustancial, o carece de detalles que la FTA determina que ésta carece de mérito, o, puesto que la queja está llena de las declaraciones incoherentes o ilegibles, en su totalidad, no se puede considerarla ser basada en los hechos; (8) la queja ha sido investigada por otra agencia y la resolución de la queja cumple con las normas regulatorias del DOT; (9) las alegaciones de la queja son excluidos por las anteriores decisiones de las Cortes Federales, del Secretario, por las resoluciones de

política del DOT o de la Oficina de Derechos Civiles del DOT de los EE.UU.; (10) la FTA recibe una información creíble de que las alegaciones planteados por la queja han sido resueltas; (11) la queja es una continuación de un patrón de las quejas presentadas anteriormente que implican las mismas o similares alegaciones contra el mismo recipiente u otros recipientes y la FTA ya determinó estas quejas ser insustanciales de hecho o legalmente; (12) las mismas alegaciones en la queja se han presentado con otra agencia Federal, estatal o local, y la FTA anticipa que el recipiente proporcione al demandante un proceso de resolución comparable bajo las normas legales comparables; o (13) la muerte de la parte demandante o lesionada hace imposible investigar las alegaciones completamente.

### Seguimiento de las Quejas

Según se requiere por la FTA, todas las quejas recibidas por escrito por el Subdirector Ejecutivo de la RCTC, o por un designado, todas las apelaciones al Director Ejecutivo, o designado, así como las respuestas de estas dos oficinas serán retenidas por la RCTC durante tres años. Además, se llevará a cabo un seguimiento de lista resumen de las quejas durante cinco años, como sea necesario.

## II. FORMULARIO DE QUEJA

Vea el Anexo A.

**ANEXO A:**

**FORMULARIO DE QUEJAS DE TÍTULO VI SOBRE LA DISCRIMINACIÓN**

La Comisión de Transporte del Condado de Riverside (RCTC) se ha comprometido a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación o que a nadie se le denieguen los beneficios de sus servicios sobre la base de raza, color u origen nacional según está previsto en el Título VI de la Ley Derechos Civiles de 1964, en su versión modificada. Las quejas deben ser presentadas dentro de los 180 días a partir de la fecha de la supuesta discriminación. La siguiente información es necesaria para ayudar a la RCTC para el trámite de su queja. Si necesita alguna ayuda para llenar este formulario, por favor comuníquese con el Oficial de Derechos Civiles, John Standiford, llamando al (951) 787-7141.

**Al llenar el formulario, someta el original firmado o la carta en persona o por correo a:**

**John Standiford, Deputy Executive Director  
Riverside County Transportation Commission  
4080 Lemon Street, Third Floor  
P. O. Box 12008  
Riverside, CA 92502-2208**

**PARA LAS PREGUNTAS O  
ASISTENCIA EN OTROS FORMATOS  
ACCESIBLES COMO LOS DE LETRA  
GRANDE, TDD, AUDIO U OTRA POR  
FAVOR LLAME: (951) 787-7141**

**1. Información de Contacto:**

Nombre del Demandante: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Ciudad, Estado y Código Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ (casa/trabajo) \_\_\_\_\_ (celular)

**¿Cuáles son los días y las horas más convenientes para que la RCTC se comunice con Usted acerca de su queja?** \_\_\_\_\_

**2. ¿Está Ud. presentando esta queja en su propio nombre? Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_**

Si contestó "Sí", favor de pasar a la cuestión N°3.

Si contestó "No", favor de explicar por qué Ud. está presentándola por un tercero:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Si contestó "No", por favor confirme que Ud. ha obtenido un permiso de la parte perjudicada en caso de que Ud. está presentando en nombre de un tercero. Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

**3. Bases de la acción(es) discriminatoria(s):**

Marque (✓) abajo todas las categorías que aplican al hecho (s) de la discriminación.

a.	<input type="checkbox"/>	Raza
b.	<input type="checkbox"/>	Color
c.	<input type="checkbox"/>	Origen Nacional

**4. Fecha y lugar de la (s) acción (es) discriminatoria (s) presunta (s):**

Incluya la fecha más temprana de la discriminación y la fecha más reciente de la discriminación:

Fecha: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

**5. ¿Cómo ha sido discriminado Usted?**

Describa la naturaleza de la acción, decisión, o las condiciones de la presunta discriminación. Explique lo más claramente posible qué ha sucedido y porqué Usted cree que su estado protegido fue un factor en su discriminación. Incluya cómo otras personas fueron tratados de la forma distinta de la de Usted. (Si necesite, adjunte página (s) adicional (es)).

**6. Nombres de los individuos responsables por la (s) acción (es) discriminatoria (s):**

7. Nombres de los individuos (testigos, empleados compañeros, supervisores, u otros) a quienes les podemos contactar para una información adicional para apoyar o clarificar sus quejas:

<u>Nombre</u>	<u>Dirección</u>	<u>No. De Teléfono</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

8. ¿Ha sido presentada ésta queja con cualquier otra agencia de investigación Federal, Estatal o local?

No  Si  Si "sí," favor de proveer la información siguiente:

Agencia: \_\_\_\_\_  
Persona de Contacto: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Nº de Teléfono.: \_\_\_\_\_  
Fecha de presentación: \_\_\_\_\_

9. Favor de proveer cualquier otra información adicional que Usted cree pueda asistir en la investigación:

Ud. puede adjuntar cualquier material escrito o cualquier otra información que Usted piensa que es relevante para su queja.

Favor de firmar y fechar este formulario:

\_\_\_\_\_  
Firma del demandante

\_\_\_\_\_  
Fecha